



**MERCOSUR/SGT N° 5-CT /ACTA N° 01/23**

**II REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL SUBGRUPO DE TRABAJO "TRANSPORTE" SGT N° 5-CT**

Se realizó en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, entre los días 26 y 27 de abril de 2023, la II Reunión Ordinaria de la Comisión Técnica del Subgrupo de Trabajo "Transporte" (SGT N° 5-CT), en ejercicio de la Presidencia *Pro Tempore* de Argentina (PPTA), con la presencia de las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

La delegación de Chile participó en su condición de Estado Asociado, de acuerdo a lo dispuesto en la Decisión CMC N° 18/04.

La Coordinadora Nacional María Jimena López, Secretaria de Gestión de Transporte, en ejercicio de la PPTA, dio la bienvenida a todos los participantes en la reunión, agradeciendo por estar presentes especialmente en este año 2023, donde se cumplen 40 años ininterrumpidos de democracia en Argentina, en un recinto tan representativo y simbólico para la democracia como lo es el Honorable Congreso de la Nación, donde se realizó la reunión en esta ocasión. Para ello, propuso continuar profundizando el dialogo y la cooperación entre los estados parte, dando continuidad al clima de trabajo y cordialidad con el que se viene trabajando, a fin de enfrentar los nuevos desafíos regionales y globales en forma conjunta para la prosperidad de los pueblos.

Las delegaciones agradecieron a la PPTA y reiteraron la importancia de este tipo de encuentros presenciales, la realización de los trabajos y los desafíos conjuntos, a la espera de unas prósperas jornadas de trabajo. A continuación, se puso a consideración la agenda de la reunión, la cual fue aprobada.

La Lista de Participantes consta como **ANEXO I**.

La Agenda consta como **ANEXO II**.

El Resumen del Acta consta como **ANEXO III**.

En la reunión fueron tratados los siguientes temas:

**1. ARMONIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE**

**1.1. Modificación de la Resolución GMC N° 34/19**

Las delegaciones realizaron comentarios sobre el proceso de internalización de la Resolución N° 43/20 "Modificación de la Resolución N° 34/19 "Documentos de Porte Obligatorio en el Transporte de Pasajeros y de Cargas por Carretera".



La delegación de Brasil informó que ha internalizado por medio del Oficio SEI N° 11750/2023/DGS/DIR-ANTT de fecha 14 de abril de 2023 el cual consta como **Anexo IV**.

En materia de transporte de carga, la resolución fue incorporada por el Manual de Procedimientos de Inspección para el Transporte Internacional de Carga, con la publicación de la Deliberación N° 358, del 4 de noviembre de 2021.

En materia de pasajeros, las resoluciones del GMC fueron interiorizadas a través de la Resolución ANTT N° 5.989/2022.

La delegación de Paraguay volvió a recordar que ya posee internalizada la Resolución N° 43/20 "Modificación de la Resolución N° 34/19 "Documentos de Porte Obligatorio en el Transporte de Pasajeros y de Cargas por Carretera", a través de la Resolución del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte No. 805/21, la cual se encuentra en plena vigencia.

La PPTA mencionó que una vez que la Secretaría de Mercosur reciba oficialmente la última notificación de internalización por parte de la delegación de Brasil y pasados 30 días, la norma entra en vigor.

Al respecto, la delegación de Uruguay recordó que la Resolución GMC N° 43/20 crea la necesidad de establecer acuerdos bilaterales o multilaterales para la operatividad de la norma, lo cual desde el punto de vista jurídico condiciona su vigencia.

En tal sentido, las delegaciones acordaron retirar el ítem 1.1. "Modificación de la Resolución GMC N° 34/19" del temario y plantearon la necesidad de acordar procedimientos y protocolos a fin de validar los documentos emitidos digitalmente.

### **1.2. Seminario de Fiscalización**

La PPTA dio intervención a los representantes de la CNRT, quienes informaron acerca de la realización del Seminario de Fiscalización sobre transporte de pasajeros y cargas previsto para el próximo día 6 de junio y mencionaron algunos detalles en lo que se refiere tanto a la parte práctica como teórica del mismo. Asimismo, se propuso la realización de fiscalizaciones bilaterales en el marco del Operativo Invierno de la CNRT con Paraguay en el paso fronterizo Clorinda - Puerto Falcon, con Chile en el paso fronterizo Uspallata - Los Andes y en Samoré - Puyehue y en el marco del Operativo Verano fiscalizaciones conjuntas entre Argentina - Brasil y Uruguay.

La presentación realizada por la PPTA sobre fiscalización consta como **Anexo V**.

Las delegaciones coincidieron con la propuesta de avanzar en la articulación con cada uno de los países para la realización de las fiscalizaciones conjuntas al tiempo que ratificaron la importancia de realizar dichas actividades práctica y teóricas con la finalidad de armonizar los procedimientos y agilizar los tiempos en frontera.

La delegación de Paraguay destacó también que existen acciones que se vienen desarrollando en el SGT N° 14 y que sería importante coordinar con el mencionado Subgrupo.

### **1.3 Lista de Pasajeros Web**

La PPTA, dio intervención sobre este punto a la CNRT, quien recordó los avances obtenidos en el uso de la herramienta que fue compartida oportunamente y reiteró su disposición en cuanto a brindar el correspondiente soporte técnico a las demás delegaciones para su implementación. En dicho sentido resaltó la importancia que le ha dado el Ministerio de Transporte al tiempo de realizar los procedimientos de



fiscalización con los demás países, a través de la verificación de los documentos por medio del código QR.

En dicho sentido resaltó las comunicaciones y reuniones mantenidas con las autoridades de Brasil y Paraguay para avanzar en este sentido y realizó una presentación que consta como Anexo VI.

La delegación de Brasil agradeció la presentación y manifestó que están manteniendo reuniones con los organismos involucrados para analizar la posible implementación de ese procedimiento en zonas fronterizas, así como la mejora de otros procedimientos. Informó que se encuentra mejorando los sistemas de información de datos y que la lista de pasajeros web necesita aún de algunas cuestiones de normativas internas, considerando importante la armonización de los documentos a ser presentados cuando de la fiscalización para los servicios ocasionales.

La delegación de Paraguay comentó que están manteniendo reuniones internas con la Dirección de Migraciones y otras instituciones afines con miras a su implementación, a la vez ha manifestado que los representantes de la República Argentina de la SSTA y CNRT estuvieron presentes en Asunción en una charla organizada por la Cancillería Paraguaya a través de la Dirección de Integración Física y Transporte Internacional (DIFTI), demostrando el sistema que actualmente están implementando.

La delegación de Uruguay expresó que se encuentra trabajando en la actualización del sistema de emisión y formato del permiso ocasional de transporte internacional de pasajeros en circuito cerrado tomando como modelo el DUT presentado por la República Argentina. Asimismo, manifestó que pretende que se integre la información del servicio de transporte con la relativa a la lista de pasajeros para lo cual se está al aguardo de que el Ministerio del Interior quien tiene la competencia en materia migratoria finalice un proceso de actualización de sus sistemas informáticos a los efectos de poder comenzar a trabajar en conjunto sobre este asunto. Para ello será oportuno cuando estén dadas las condiciones contar con la colaboración que la delegación de Argentina a los efectos de que puedan proporcionar mayor información sobre el proceso de implementación del DUT y la Lista de Pasajeros web.

Con relación a este asunto recordó que la lista de pasajeros se encuentra definida como un documento de porte obligatorio para viajes en circuito cerrado, la que en caso de presentarse en formato digital deberá incluirse en el análisis de lo establecido en la Resolución GMC N°43/20.

Finalmente, la delegación de Uruguay se mostró abierta al intercambio de información que sea requerido con el resto de los países en relación a los permisos ocasionales de pasajeros, con miras a la armonización de su contenido y procedimientos de fiscalización en la medida de las posibilidades.

La delegación de Chile manifestó la importancia de este tema desde el punto de vista de los organismos que intervienen en los pasos de frontera y resaltó el desafío de integrar las diferentes listas de pasajeros que son requeridas para el tránsito tanto desde las autoridades migratorias, aduaneras y de transporte, a los efectos de facilitar los procedimientos de control.

#### 1.4. Apostilla

La PPTA reseñó los antecedentes del tema, haciendo mención a que surgió como propuesta de la delegación argentina en base a reclamos del sector privado en relación a retrasos al momento de realizar la apostilla de los documentos de idoneidad, sobre todo en lo que fue la emergencia sanitaria. Agregó, que en su país el trámite de apostillado se realiza por la modalidad de Trámites a Distancia (TAD).



En tal sentido, se propuso la eliminación del requisito de apostillar los documentos de idoneidad al momento de presentar la solicitud de realización de permisos complementarios en el país de destino. Agregó que el tema fue llevado a las reuniones de la Comisión del Art. 16 de ALADI y que se encuentra en análisis en dicho ámbito.

Con la finalidad de avanzar en el tratamiento del presente tema, la PPTA presentó una propuesta de norma para su análisis sobre la eliminación del requisito de realizar la Apostilla de la Haya de los documentos de idoneidad otorgado a las empresas que realizan transporte internacional terrestre en el marco del ATIT, y el reconocimiento de documentos electrónicos, la que consta como Anexo VII.

La delegación de Brasil manifestó que en lo referente al transporte de pasajeros no cuenta de normativa que impida la eliminación de la apostilla para el permiso originario. Sin embargo, entiende que debe conservar la apostilla del poder de representación legal por seguridad jurídica. También resaltó la importancia del acuerdo bilateral para avanzar en el tema de forma de validar la autenticidad de los documentos. Por otro lado, en lo que refiere al transporte de cargas se encuentra vigente la Resolución ANTT N° 5840/2019, que trata varios procedimientos relacionados con la habilitación para el transporte de cargas y en ella está requerida, en forma expresa, la apostilla de los permisos originarios y de los poderes de representantes de empresas extranjeras.

Sin embargo, esta normativa está en proceso de revisión para permitir la posibilidad de eliminar el requisito de apostilla en los documentos de idoneidad siempre y cuando hayan sido acordados mecanismos de verificación de autenticidad del dicho documento.

La delegación de Paraguay coincidió en la importancia de la seguridad jurídica de los documentos y consideró que se tendrán mayores elementos para evaluar la eliminación de la apostilla de uno o de ambos, luego de la reunión que se realizará en el marco de la Comisión de Seguimiento del Art. 16 de la ALADI. Asimismo, manifestó que se encuentra realizando un estudio comparativo de los países que ya poseen el apostillado digital como insumo para las discusiones sobre la temática.

La delegación de Uruguay manifestó que como se hubiera informado en reuniones anteriores, no existen impedimentos para prescindir de la legalización en lo que refiere al documento de idoneidad, sin perjuicio de que en lo que refiere a los mecanismos de verificación del mismo si bien el documento cuenta con firma digital institucional y código QR, aún resta incorporar la firma digital del funcionario actuante. Por otro lado, se aclaró que para el caso de la eliminación de la apostilla para los poderes de representante el tema aún se encuentra en consulta interna con el Ministerio de Relaciones Exteriores al aguardo de su pronunciamiento.

La delegación de Chile manifestó que la complejidad del tema radica en el mandato legal existente en la mayoría de los países de que los documentos públicos deben ser legalizados o apostillados, y que para prescindir de dicho extremo se requiere de una norma de rango equivalente como ser un tratado o en el caso del ATIT de un protocolo adicional. En este tema también resaltó la importancia del acuerdo multilateral que debe existir para el reconocimiento de la firma electrónica de origen y sus correspondientes mecanismos de seguridad, y la importancia de incorporar al análisis y el funcionamiento de la figura del mandatario ya que es posible que por tratarse de



un acto unilateral muchas veces el representante desconoce el poder que se le ha otorgado.

Las delegaciones agradecieron la propuesta del proyecto de norma de la PPTA y procederán a su análisis. El tema continúa en agenda.

## **2. TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS**

La PPTA realizó una síntesis de los temas abordados en la Reunión del Grupo de Trabajo sobre Transporte de Mercancías Peligrosas en el Mercosur (GTMP) llevada a cabo en modalidad de videoconferencia el día 18 de abril del corriente cuya acta consta como **Anexo VIII**.

Los temas tratados en la reunión fueron comentados brevemente por las delegaciones y se detallan a continuación:

### **2.1. Estado de situación de la Incorporación de la Decisión CMC N°15/19 "Acuerdo para la Facilitación del Transporte de Mercancías Peligrosas en el MERCOSUR".**

La delegación de Argentina recordó que, en el transcurso de la última reunión del Grupo de Trabajo realizada en ejercicio de la PPTU, su país y la Delegación de Uruguay, ya habían internalizado la Decisión CMC N°15/19, a través de sus correspondientes normativas.

La delegación de Brasil comunicó que se encuentra en el proceso de incorporar a su ordenamiento jurídico la Decisión CMC N°15/19.

La delegación de Paraguay informó que se encuentra en el proceso de elaboración de un proyecto de Decreto sobre la internalización de la Decisión CMC N°15/19 a su ordenamiento jurídico, y a ser remitido al Poder Ejecutivo para su prosecución, en ese sentido a invitado a una mesa interinstitucional con demás instituciones involucradas en el tema.

### **2.2. Estado de situación de la Incorporación de la Resolución GMC N° 28/21 sobre Ficha de Emergencia para el Transporte por Carretera de Mercancías Peligrosas.**

La delegación de Argentina recordó que su país había informado, durante la última reunión del Grupo de Trabajo realizada en ejercicio de la PPTU, la incorporación de la Resolución GMC N°28/21 a través de sus correspondientes normativas.

Por su parte, la delegación de Brasil informó que internalizaron la mencionada Resolución GMC a través de la Resolución N°5996/22.

La delegación de Paraguay manifestó que propuso a los Organismos competentes e instituciones afines en el transporte por carretera de mercancías peligrosas sus pareceres con referencia a la incorporación de la Ficha de emergencia aprobada por la Resolución GMC N°28/21, al momento aguardando la respuesta.

### **2.3 Armonización de los procedimientos de control del transporte por carretera de mercancías peligrosas**



La delegación de Argentina presentó el documento de la Cartilla para la Fiscalización del Transporte Terrestre de Mercancías Peligrosas, con las observaciones realizadas por la delegación de Brasil.

Las delegaciones consideraron que sería conveniente la elaboración de un Manual de Emergencia específico para el Transporte por Carretera de Mercancías Peligrosas, sin interponerse con los Protocolos de Emergencia que son implementados por los Organismos de Emergencia de cada Estado Parte.

Al respecto, la delegación de Argentina se comprometió a enviar a cada una de las delegaciones la mencionada Cartilla de Fiscalización para su consideración.

#### **2.4. Actualización de la Cartilla informativa sobre Transporte Terrestre de Mercancías Peligrosas**

La delegación de Argentina presentó el documento de la Cartilla Informativa Transporte Terrestre de Mercancías Peligrosas, juntamente con proyecto de Resolución GMC para su aprobación, realizado por la delegación de Brasil.

La delegación de Paraguay propuso revisar el proyecto de Resolución GMC mencionado precedentemente, y las delegaciones coincidieron en dicha propuesta.

#### **2.5. Control Periódico de Cisternas y Equipos para el Transporte de Mercancías a Granel**

La delegación de Argentina solicitó la posibilidad de postergar el tratamiento del tema sobre el Control Periódico de Cisternas y Equipos para el Transporte de Mercancías a Granel, puesto que su país en materia del Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera, salvo lo referente a hidrocarburos, que se regulan a través de normas específicas al respecto, no cuenta con una normativa especial para la realización del mencionado Control Periódico de Cisternas y sus Equipos.

Por su parte, la delegación de Paraguay informó respecto de la situación problemática que se presenta y que están atravesando operadores paraguayos y extranjeros en referencia a la no emisión de los Certificados y revalidación de los Certificados de Transporte de Productos Peligrosos (transporte de Asfalto Líquido) por parte de INMETRO – BRASIL a los camiones con chapa extranjera, razón por la cual se mantuvieron reuniones con el organismo par de Paraguay, Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN), a los efectos de que los requisitos de la referida Certificación de las Cisternas que Transportan dicha sustancia, pueda ser revisada y hacer las correspondientes certificaciones por los países. Por tal motivo, solicitan el tratamiento de dicho tema y se puedan agregar los requisitos de inspección y validación de los organismos de acreditación competentes.

Por otro lado, la delegación de Chile manifestó que es importante evaluar el contexto en el cual una determinada regulación se insertará para que genere el efecto deseado.

Las demás delegaciones aceptaron postergar el tratamiento de dicho tema.

#### **2.6. Tabla de incompatibilidades de mercancías peligrosas**



La delegación de Argentina presentó el documento sobre la Tabla de incompatibilidades de las mercancías peligrosas entre sí, con las observaciones realizadas por la delegación de Brasil.

Las delegaciones de Brasil, Paraguay y Uruguay coincidieron con dicho documento.

### **2.7. Armonización del formato de las habilitaciones para los conductores de transporte de mercancías peligrosas**

La delegación de Argentina presentó el documento del "formato de las habilitaciones para los conductores de transporte de mercancías peligrosas", elaborado oportunamente por la delegación de Uruguay el que fue incorporado a la Cartilla de Fiscalización.

La delegación de Brasil realizó una observación sobre dicho documento, destacando que en su país no se fiscaliza el documento físico, sino como documento virtual.

Las delegaciones coincidieron con la observación de la delegación de Brasil, que dicho documento debería ser virtual, pero hasta tanto no se encuentre implementado el sistema en todos los países de la región, se deberá exhibir como documento físico.

## **3. PESOS Y DIMENSIONES DE VEHÍCULOS DEL TRANSPORTE TERRESTRE**

### **3.1. Establecimiento de tolerancia en la medición de peso por eje y peso bruto total en los vehículos de transporte por carretera**

La PPTA propuso actualizar la tabla y solicitó que cada país informe sobre sus actualizaciones cerca de su legislación interna con relación a la tolerancia de pesos y dimensiones.

La delegación de Paraguay solicitó agregar una nueva columna con la normativa MERCOSUR vigente.

La delegación de Uruguay se refirió a las diferencias existentes entre los países en materia de pesos y dimensiones y mencionó la importancia de contar con el cuadro descriptivo de las tolerancias admitidas en cada país, así como la incorporación de la columna con normativa MERCOSUR propuesta por Paraguay.

La delegación de Brasil manifestó que se encuentra trabajando en la actualización de la tabla comparativa, basada en la tabla ya elaborada y en su normativa interna, la cual será remitida a la PPTA.

Las delegaciones acordaron que con la distribución del referido cuadro de pesos y dimensiones de los distintos países se podría retirar el ítem 3.1 del temario de la próxima reunión ordinaria, con el compromiso de mantener actualizada la información.

### **3.2. Uso de neumáticos súper anchos en el eje delantero con suspensión neumática en Ómnibus para todo tipo de transporte**

La PPTA recordó la existencia de acuerdos bilaterales que admiten los mismos y la presentación de un proyecto de resolución presentado por la delegación de Uruguay de ampliación de la Resolución GMC N°65/08, en la que se estaría incorporando una propuesta de pesos asignables a los diferentes ejes o grupos de ejes con neumáticos super anchos independientemente o en ejes no homogéneos, incluyendo a las



configuraciones de vehículos de 4 ejes y ómnibus Mercosur. Al respecto, la PPTA manifestó su conformidad al proyecto mencionado.

La delegación de Uruguay agradeció el acompañamiento realizado por la PPTA al proyecto de ampliación de la Resolución GMC N° 65/08 y quedó a la espera de las devoluciones de las demás delegaciones.

La delegación de Brasil manifestó que se encuentra vigente la reglamentación del Conselho Nacional de Trânsito - CONTRAN N° 913/2022 y que actualmente se está evaluando la posibilidad para el aumento del límite establecido.

La delegación de Paraguay comentó que se encuentra vigente la Resolución MOPC N° 1082/2022, que autoriza temporalmente la circulación de ómnibus con neumáticos super anchos en ejes delanteros con un peso máximo de 7 toneladas, y que las dependencias técnicas siguen trabajando en la actualización de las normas vigentes.

La delegación de Chile comentó que en su país está en curso una modificación del ancho de neumáticos con un peso máximo de 7,35 toneladas ya aprobado por los Ministerios Transporte y de Obras Públicas.

### 3.3. Ómnibus MERCOSUR

La PPTA señaló que tal como ocurre con el punto anterior, manifiesta la conformidad al proyecto presentado oportunamente por la delegación de Uruguay, en ampliación de lo previsto por la Resolución GMC N°65/08 en el cual se contemplarán los vehículos con neumáticos superanchos, los acoplados de cuatro ejes y el ómnibus Mercosur.

La delegación de Uruguay agradeció el acompañamiento realizado por la PPTA al proyecto de ampliación de la Resolución GMC N° 65/08 y quedó a la espera de las devoluciones de las demás delegaciones.

Las delegaciones manifestaron que revisarán el proyecto y darán la devolución respectiva en la próxima reunión ordinaria.

### 3.4. CITV para Vehículos Especiales

La delegación de Argentina manifestó en relación a este punto, que la Comisión Nacional del Tránsito y la Seguridad Vial (CNTySV), dependiente del Ministerio de Transporte, en el marco de la Disposición N° 1/2022 de la Subsecretaría de Transporte Automotor, junto con la Gerencia De Fiscalización Técnica Automotor de la CNRT, informan que se encuentra implementada la emisión del modelo de Certificado de Aptitud Técnica (CAT), para todos aquellos vehículos de empresas nacionales que, por su peso, dimensiones y/o estructura no pueden ser verificados en los talleres de RTO a nivel nacional y los que aun, pudiendo ser inspeccionados en un taller de RTO, por su carga transportada deben circular con un Permiso de Tránsito otorgado por la Dirección Nacional de Vialidad.

Para el caso de vehículos de empresas extranjeras, cada país deberá contar con un certificado similar expedido por la autoridad certificante correspondiente, y aportar el link oficial que permita constatar esa información.

A tal efecto, se acompaña como Anexo IX el modelo de "Permiso de tránsito".

La delegación de Brasil manifestó que, con relación a la Inspección Técnica para vehículos Especiales, dependen de la Secretaria Nacional de Tránsito SENATRAN que creó un Grupo de Trabajo para discusión del tema y posteriormente dará un informe al respecto de los puntos considerados sensibles.



La delegación de Paraguay manifestó que para este tipo de transporte deben solicitar una autorización previa para la habilitación de vehículos especiales ya que el mismo acarrea una serie de procedimientos internos y acompaña la idea de la formulación de una reglamentación común al respecto. Agradecieron el documento circulado por Argentina y se comprometieron a considerarlo con los técnicos correspondientes.

La delegación de Uruguay informó sobre la disponibilidad para iniciar la tarea de analizar y armonizar las condiciones de emisión y formato de certificado de inspección para vehículos especiales, considerando importante la previa definición de los vehículos que requieren de la expedición de dicho documento. Sugirió asimismo la realización de una reunión virtual entre los expertos de los países para tratar todas las particularidades del tema.

La delegación de Chile agradeció el esfuerzo realizado y el documento circulado por la PPTA.

### **3.5. Acoplado de cuatro ejes**

La PPTA señaló que tal como ocurre con el punto 3.2 y 3.3, manifiesta la conformidad al proyecto presentado oportunamente por la delegación de Uruguay, en ampliación de lo previsto por la Resolución GMC N°65/08 en el cual se contemplarán los vehículos con neumáticos superanchos, los acoplados de cuatro ejes y el ómnibus Mercosur.

La delegación de Uruguay agradeció el acompañamiento realizado por la PPTA al proyecto de ampliación de la Resolución GMC N° 65/08 y quedó a la espera de las devoluciones de las demás delegaciones.

Las delegaciones manifestaron que revisarán el proyecto y darán la devolución respectiva en la próxima reunión ordinaria.

## **4. TEMAS DERIVADOS DEL SUBGRUPO DE TRABAJO N° 3 "REGLAMENTOS TÉCNICOS" Y EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD – COMISIÓN DE INDUSTRIA AUTOMOTRIZ**

### **4.1. Limitadores de Velocidad**

La PPTA recordó que se encuentra pendiente de internalización por cada uno de los países la Resolución GMC N° 35/19 sobre la implementación de los limitadores de velocidad en los vehículos de transporte automotor, de suma importancia por razones de seguridad vial.

Informó, que en su territorio rige la Resolución SGT N°19/2016 que limita la velocidad de los ómnibus de pasajeros a 100 km/h y la de los de cargas a 80km/h, y que debido a las constantes irregularidades que se vienen observando el organismo de fiscalización (CNRT) comenzó a controlar los tiempos de marcha y a detener las unidades que excedan los límites establecidos.

Asimismo, sobre este punto, la PPTA agregó que, sumado a las razones de seguridad vial mencionadas anteriormente, existen cuestiones que tienen que ver con la competencia desleal para con las empresas de transporte de pasajeros argentinas, en cuanto se ofrece al público viajes con menores tiempos de duración, producto de exceder las velocidades máximas admitidas.

Por último, se consulta al Área de Normativa de la Secretaría General del MERCOSUR, la competencia de este SGT N° 5 para reglamentar los alcances de la Resolución GMC N° 35/19 siendo un reglamento técnico.



Por parte de la delegación de Brasil, es importante destacar que no está de acuerdo con la inclusión de limitadores de velocidad en la propuesta de Resolución GMC sobre pesos y dimensiones.

La delegación de Brasil comentó que se está avaliando a nivel interno entre los órganos competentes los impactos para la internalización de la Resolución GMC N° 35/19. Señaló que este RTM delega a cada Estado miembro establecer los límites de velocidad que debe configurar el dispositivo limitador. Sin embargo, la propuesta de revisión de la regulación de pesos y dimensiones presentada por Uruguay fija estos límites, pero con valores divergentes entre vehículos de transporte de pasajeros y vehículos de carga.

La delegación de Chile apuntó que se entiende que la propuesta argentina, por ser una infracción de tránsito, no se encuadra en el segundo protocolo de infracciones y sanciones a la ATIT. Cabe señalar que el ATIT y el segundo protocolo de infracciones y sanciones no prevén la retención del vehículo so pretexto del pago de la sanción correspondiente.

Además, la delegación de Brasil solicitó que la PPTA aclare en detalle cómo se aplicará la sanción relacionada con este tema, incluyendo valores para que los operadores puedan estar informados.

Es importante señalar que el ATIT establece en su artículo 18 que: Cuando uno de los países signatarios adopte medidas que afecten el transporte terrestre internacional, deberá informar a los demás Organismos Nacionales Competentes antes de que entren en vigor.

La delegación de Uruguay expresó que se entiende que la cuestión relativa a la exigencia del dispositivo del limitador de velocidad para los vehículos de transporte de pasajeros ha quedado laudada en la medida en que no será requerido por la República Argentina por el momento. Agregó que comparte la preocupación manifestada por todas las delegaciones en relación con las cuestiones de seguridad vial asociadas a los excesos de velocidad y las medidas que se puedan tomar al respecto para mitigar dicha problemática. Asimismo, y a los efectos de que no se generen dudas o errores de interpretación quedará a la espera del detalle de la normativa aplicable y del procedimiento de fiscalización a través del sistema promedial informado por la delegación de Argentina a los efectos de emitir una opinión al respecto. Finalmente, solicitó que con relación a los casos concretos identificados en los que se han detectado irregularidades se pueda compartir la información a los efectos de tomar las medidas que correspondan con las empresas de su bandera.

La delegación de Paraguay propuso la evaluación de los plazos de incorporación teniendo en cuenta los procesos internos en cada país del mismo sugiriendo a los grupos que eleven sus proyectos de Resoluciones, al momento de aclarar que realizarán las consultas internas con los demás foros involucrados para analizar la propuesta y los plazos de incorporación descrito en los mismos antes de su elevación al GMC.

La delegación de Chile manifestó que no tienen ninguna norma equivalente pero que resulta interesante el análisis del tema y que necesitaría más detalles para notificar frente a posibles infracciones.



**4.2. Seguimiento de la internalización de la Resolución GMC N° 25/22 sobre Paragolpes Trasero de los Vehículos de Carga (Derogación de la Res. GMC N° 23/02)**

La PPTA informó sobre el estado de situación de la Resolución GMC N° 25/22, reglamento técnico MERCOSUR sobre paragolpes trasero de los vehículos de carga (Derogación de la Res. GMC N°23/02)

Las delegaciones informaron que aún no la tienen incorporada y se comprometieron a informar en la próxima reunión.

**5. INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y DE CARGAS**

La PPTA informó que se realizó la Reunión de la Comisión de la Integración de la Información de Transporte de Pasajeros y de Cargas (CIIT), realizada el 19 de abril, cuya acta consta como Anexo X.

**6. IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE VEHÍCULOS – RFID**

La PPTA presentó en la reunión anterior una propuesta de contenidos mínimos para ser analizada por las delegaciones. Agregó, que la propuesta pretende la definición de parámetros y características de los tipos de lecturas y la banda de frecuencia comunes. En tal sentido, queda al aguardo de los comentarios del resto de las delegaciones sobre su contenido para la próxima reunión ordinaria.

La delegación de Uruguay manifestó que a la luz de los comentarios realizados por la delegación de Brasil en el sentido de que aportaría nueva información para analizar el tema, quedará a la espera de la misma a los efectos de poder expedirse al respecto. Manifestó además que se trata de un tema con varias aristas a tener en cuenta en lo que refiere a los aspectos tecnológicos, de infraestructura y de criterios de fiscalización por lo que se espera los nuevos aportes poder continuar avanzando al respecto.

La delegación de Paraguay recalcó que en la PPTU ha entregado las unidades de lectura (TAGS), y se encuentra esperando la prueba de lectura e informe por parte de los demás países, al momento de recordar que en la PPTU ha presentado el informe positivo de la lectura de los TAGS de la República Oriental del Uruguay.

**7. RELEVAMIENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA COMPLEMENTAR LICENCIAS Y MODIFICAR FLOTAS**

La PPTA mencionó que se viene trabajando en las reuniones del Art. 16 de ALADI en el cuadro que contiene la información sobre los trámites de pasajeros y cargas en cada uno de los países a fin de poder agilizar y armonizar los procesos.

La delegación de Brasil comentó que elaboró una tabla de trámites para pasajeros y que estará disponible como Anexo XI para ser completada por otros países.

Las delegaciones acordaron mantener actualizado el cuadro con la información de cada uno de los países, y procedieron a retirar el tema del temario.



## 8. MULTAS RECIPROCIDAD

La delegación argentina comentó lo dispuesto en su normativa interna y detalló las facilidades de pago que se otorgarán a las empresas en términos de quitas y financiamiento según lo previsto por el Decreto N°424/2022. A través de este se estableció un régimen de presentación voluntaria para aquellas empresas con multas impagas constatadas antes del 31 de diciembre de 2021.

En esta instancia las delegaciones manifestaron su preocupación ante el procedimiento a seguir respecto de las multas impagas de empresas extranjeras en cada uno de los países.

La delegación de Brasil comentó que solicitó a las demás delegaciones continuar intercambiando información relativa a las multas y agregó que el tema planteado por la delegación de Argentina será analizado, considerando la importancia del descuento y el pago en cuotas, sin que se haga el bloqueo.

Destacó la importancia de retomar la información del libre de multas para que se pueda hacer la comunicación y que son importantes las regularizaciones de las mismas.

En el ámbito del transporte colectivo internacional de pasajeros por carretera, con fines de información y difusión para las empresas y sus representantes legales, se dispondrán enlaces a preguntas frecuentes sobre multas y consulta de multas en el portal de la ANTT.

Todos los enlaces a continuación se encuentran en el Portal Internacional de Pasajeros de la ANTT:

- <https://portal.antt.gov.br/transporte-internacional-de-passageiros>

Consulta de multas por representante legal (servicios regulares):

- <https://apoio.antt.gov.br/Site/MultasRepresentantePlaca/ConsultaMultasRepresentantePlaca>

Preguntas frecuentes sobre multas:

- [https://portal.antt.gov.br/web/guest/perguntas-frequentes/-/categories/362304?p\\_r\\_p\\_resetCur=true&p\\_r\\_p\\_categoryId=362304](https://portal.antt.gov.br/web/guest/perguntas-frequentes/-/categories/362304?p_r_p_resetCur=true&p_r_p_categoryId=362304)

La delegación de Paraguay comentó que es un tema bastante amplio y que el mismo será analizado a nivel interno ya que la reciprocidad en cuanto a las facilidades de pago requiere un análisis exhaustivo ya que cada país tiene su procedimiento propio. Y que es relevante el procedimiento de la quita o pago con descuento del pago de la multa por medio de pago contado o en cuotas.

La delegación de Uruguay se puso a disposición para realizar el intercambio de información que se acuerde en relación a este tema. Informó además que en su país existe la posibilidad de financiación de los adeudos pendientes, y comentó que en principio podría realizar una comparación y evaluar las compatibilidades con los mecanismos vigentes en el país, sin perjuicio de que considera complejo unificar los



mismos mecanismos con el resto de los países lo que en su caso requeriría de una norma de mayor jerarquía jurídica.

La delegación de Chile manifestó su preocupación frente a la propuesta presentada por la delegación de Argentina que estaría incorporando la suspensión como una medida de apremio adicional a la multa, lo que sería contrario a lo establecido en el Segundo Protocolo Adicional sobre Infracciones y Sanciones del ATIT. Agregó además que entiende muy complejo materializar un acuerdo bilateral sobre reciprocidad que se adapte a las condenaciones de intereses y cuotas otorgados por la normativa argentina, y reiteró la importancia de que las multas debieran estar asociadas a las empresas y no a los vehículos.

Las delegaciones acordaron modificar el título de este punto a "Intercambio de información sobre multas".

El tema continúa en agenda.

## **9. PERMISOS OCASIONALES DE TRANSPORTE DE PASAJEROS-TRAZABILIDAD**

La delegación de Argentina destacó la importancia de contar con la información sobre los permisos ocasionales otorgados por cada uno de los países, a fin de poder tener trazabilidad de los vehículos que circulan por el territorio de cada país, facilitando su fiscalización, siendo que, a diferencia de los servicios regulares, no cuentan con horarios y frecuencias definidas. Agregó, que una vez que todos los países suministren los links de acceso a su información y queden consignados en el acta, el tema podrá ser retirado de agenda.

La delegación de Brasil presentó datos actualizados con información actualmente disponibles en la página web de ANTT sobre los permisos de viajes internacionales, como las actualizaciones de los enlaces

En el ámbito del transporte colectivo internacional de pasajeros por carretera, se modificó el enlace de consulta de información sobre las licencias de viaje ocasional en circuito cerrado, tal y como se muestra a continuación:

- <https://datos.antt.gov.br/dataset/sisaut-nacional-internacional>

La delegación de Paraguay comentó que están trabajando con su equipo informático a fin de adaptar todas las funcionalidades de su página web relativas a este tema y que en la próxima reunión estarán presentando el link.

La delegación de Uruguay realizó una presentación del sitio web que introdujo en el marco de la LXII Reunión bajo la PPTU, el cual ya se encuentra disponible para que puedan acceder las autoridades del resto de los países. El mismo fue diseñado en conjunto con la División Pasajeros y el Área de Gobierno Electrónico del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. El sistema permite acceder a la información sobre permisos ocasionales internacionales en circuito cerrado que se encuentran activos con cada país de destino. Informó además que el sitio se irá perfeccionando y actualizando de acuerdo a las necesidades. Se agrega una vista de la consulta como **Anexo XII**.

Asimismo, a continuación, el link de acceso al sistema:



- <http://autogestion.dnt.qub.uy/saev31/hconsultapop.aspx>

La delegación de Chile comentó que tienen una web con las informaciones sobre el otorgamiento de permisos ocasionales, y que disponen de todas las informaciones procesadas de forma electrónica.

El tema continúa en agenda.

## 10. AGILIZACIÓN FRONTERIZA

La PPTA informó que este punto fue incorporado a la agenda a propuesta de la PPTU y que el tema se encuentra detallado en la nota presentada por el sector privado. Se procedió en tal sentido, a dar lectura a la nota presentada por CONDESUR.

Agregó, que en las fronteras intervienen diversos organismos de cada país, quedando las competencias abarcadas por distintos organismos de gobierno. Agregó, que actualmente en su país, se retomaron las reuniones de la Comisión Nacional de Fronteras, creada por Decreto N° 68/2017 para trabajar en una mesa integral de coordinación todas las temáticas en torno a la actividad en los pasos de frontera.

La delegación de Brasil manifestó su conformidad con respecto a lo manifestado por Uruguay y destacó su preocupación en tratar de mejorar los trámites para agilizar los pasos de fronteras y los problemas que fueron generados en ocasión de la pandemia, buscando protocolos comunes para facilitar los controles con relación a las retenciones y demoras ocasionales.

La delegación de Paraguay mencionó la importancia de poder contar con un relevamiento sobre los controles en las diferentes fronteras. La agilización fronteriza y las resoluciones que tratan el tema de frontera e sus instituciones involucradas para poder mejorar los trámites citando como recurso informático el código QR implementado por Brasil en sus pasos de frontera completando previamente un formulario que genera ese código presentando desde su celular al funcionario de migración evitando así mayores demoras.

La delegación de Uruguay expresó que la agilización fronteriza es un tema de gran relevancia y complejidad en el cual existen muchas cuestiones a resolver a los efectos de mejorar el tránsito internacional entre los países. Manifestó la firme voluntad de trabajar a los efectos de reducir los obstáculos y tiempos de espera intentando encontrar mecanismos y soluciones que puedan atender las diferentes cuestiones planteadas por el sector privado, así como la disposición para entablar las coordinaciones interinstitucionales que correspondan.

La delegación de Chile informó que se va a convocar una reunión en paso de frontera para que se pueda implementar sistemas que permitan ofrecer un buen estándar de control.

## 11. OTROS ASUNTOS

### 11.1. Operador Económico Autorizado (OEA)

Las delegaciones acordaron sobre este punto, que, al tratarse de un tema aduanero,



solicitarán a sus respectivas Aduanas, se informe acerca de los requisitos necesarios para ser certificados OEA y los beneficios previstos para quienes lo sean para compartir en la próxima reunión ordinaria.

La delegación de Uruguay expresó que existen en la actualidad pocos estímulos para el acceso al estatus de Operador Económico Calificado a nivel aduanero en su país, informando que a la fecha se mantiene el número en 9 empresas de transporte con la certificación obtenida en un total de 64 operadores. Propuso intentar identificar en conjunto aquellas razones fundamentales por las que los transportistas no han accedido a la certificación y cuáles serían las ventajas que se podrían otorgar para incentivar el interés en obtener dicha condición.

Asimismo, informó que su país se encuentra trabajando en la definición de una nueva figura de Operador de Transporte que justamente apunta a definir una serie de beneficios para aquellas empresas que cumplan con determinados requisitos, con miras generar un futuro reconocimiento mutuo con los países. Una vez se encuentre disponible la normativa se estará comunicando a los países.

### **11.2. Sistema de carga de vehículos eléctricos**

La PPTA propuso un cambio de la temática, ampliando aún más el tema para no limitarlo solamente al sistema de carga de vehículos eléctricos, sino que puedan receptarse todos aquellos avances en materia de transporte y medio ambiente.

Las delegaciones agradecieron la propuesta y acordaron que el tema sea tratado a partir de esta reunión como **Cuestiones de transporte y desarrollo sostenible**.

El tema continúa en agenda.

### **11.3. Informes de las Comisiones del SGT N°5**

- Comisión de Transporte Ferroviario (CTF)

El SGT N° 5 informó que se llevó a cabo la Reunión de la Comisión de Transporte Ferroviario, el día 20 de abril por sistema de videoconferencia, de conformidad con lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12. El Acta consta como **Anexo XIII**.

- Comisión de Especialistas de Transporte Marítimo (CETM)

El SGT N° 5 informó que se llevó a cabo la Reunión de la Comisión de Transporte Marítimo, realizada el día 26 de abril por sistema de videoconferencia, de conformidad con lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12. El Acta consta como **Anexo XIV**.

- Comisión de Integración de las Informaciones de Transporte de Cargas y Pasajeros – Sistematización de datos (CIIT)

La Reunión de la Comisión de Integración de las Informaciones de Transporte de Cargas y Pasajeros – Sistematización de datos, realizada el día 19 de abril por sistema de videoconferencia, de conformidad con lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12, tratada en el punto 5 de la presente Acta.



En ese sentido y dando cumplimiento a la Dec. CMC N° 19/19 "Actualización de la Estructura Institucional del MERCOSUR", el SGT N° 5 informó al GMC que no cuenta con Comisiones inactivas.

#### 11.4. Cuestiones de género y transporte

La PPTA realizó una presentación del tema, introduciendo por primera vez las cuestiones de género a la agenda del SGT N° 5. En tal sentido, se hizo mención a la importancia de visibilizar todas aquellas políticas que se vienen desarrollando en cada uno de los organismos de transporte de los países del MERCOSUR, con el propósito de convertirlas en políticas regionales y así potenciar su alcance.

En ese marco, intervino la funcionaria a cargo de la Dirección de Políticas de Géneros y Diversidades del Ministerio de Transporte de Argentina (DPGyD), quien expuso acerca de las actividades desarrolladas desde el área, responsable de generar las acciones necesarias para que el Ministerio de Transporte de la Nación alcance uno de los ejes centrales de su política: arbitrar, promover, impulsar y coordinar las acciones que resulten necesarias para generar condiciones para que todas las personas, tanto trabajadores y trabajadoras del transporte como personas usuarias o ciudadanos/ciudadanas, independientemente de su género o condición, tengan las mismas posibilidades de acceder al cumplimiento de sus derechos y desarrollarse en un marco de libertad dentro del ámbito del transporte nacional.

Agregó, que las acciones desarrolladas por la DPGyD alcanzan los cuatro nodos del transporte a mencionar: ferroviario, fluvial, aéreo y vial. Con el objetivo de transversalizar la perspectiva de género y diversidad en estos ámbitos, se trabaja con cada uno de los organismos que componen la órbita del Ministerio, cuyas dependencias cuentan con un área específica de género que forma parte de su estructura organizacional. Al respecto, se destacan algunas de las políticas consolidadas: la implementación de espacios amigables de lactancia en el Ministerio de Transporte y en sus organismos descentralizados y empresas; la creación de espacios de primera infancia de Trenes Argentinos, destinado a la crianza, enseñanza y cuidado de hijas e hijos del personal de la empresa; el Programa de Paradas Seguras que tiene como objetivo brindar asistencia técnica, económica y financiera a los gobiernos provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para proveer una red de infraestructura de transporte integrada, compuesta de refugios del transporte público urbano de escala variable para mejorar la experiencia de los viajes de usuarios con equidad demográfica y territorial, con seguridad y perspectiva de género.

Asimismo, se mencionó la implementación y seguimiento de La Ley Micaela (Ley N°27.499), que establece la capacitación obligatoria en género y violencia de género para todas las personas que se desempeñan en la función pública, en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación.

La PPTA hizo hincapié, a modo de propuesta, en dos aspectos vinculados al género y transporte que entienden de suma importancia. Por un lado, la capacitación de choferes que realizan transporte internacional de pasajeros y cargas, en materia de Trata de Personas con fines de explotación sexual o laboral, siendo que debido a sus tareas son quienes están en las rutas y en los pasos fronterizos pudiendo ser testigos de situaciones de vulnerabilidad, pudiendo alertar a las autoridades correspondientes.



En tal sentido, se mencionó que se está trabajando con miras a incluir dentro de los cursos de capacitación brindados para obtener la LINTI, un módulo destinado a la trata de personas.

Por otro lado, la PPTA refirió a la preocupante desigualdad que existe en el índice de conductoras y conductores que poseen la LINTI para realizar transporte internacional de pasajeros y cargas. Al respecto, se invitó a las demás delegaciones a reflexionar sobre este tema con sustento en la información que pueda brindar su sector privado.

Sobre este punto, se dio intervención a la representante de la Gerencia de Calidad y Prestación de Servicios de la CNRT, quien presentó el programa "Conductoras Entrerrianas". Se trata de un programa impulsado por la Vicegobernación de Entre Ríos a través del Observatorio de Géneros y Derechos Humanos, en articulación con la Cámara Entrerriana de Transporte Automotor de Cargas de Entre Ríos (Cetacer), la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT) y empresas del sector privado.

La iniciativa tiene como objetivo promover medidas de acción positiva que garanticen la paridad en un ámbito históricamente vinculado a la población masculina. A partir de informes que arrojaban que sólo el 0,7% de las LINTI que se emitían correspondían a mujeres, se impulsó la capacitación de mujeres en el transporte de cargas hasta la obtención de la Licencia Nacional de Transporte Interjurisdiccional Conductoras Entrerrianas.

El proyecto tuvo dos ediciones, habiéndose capacitado un total de 30 mujeres, las cuales obtuvieron la LINTI y muchas de ellas hoy se encuentran trabajando en empresas de transporte locales y de la región.

Las delegaciones agradecieron y congratularon a la PPTA por la incorporación del tema en la agenda de las reuniones del SGT N° 5 y destacaron la importancia del tratamiento de las cuestiones de género en el transporte.

El tema continúa en agenda.

#### **11.5. Exigencias nacionales de documentos específicos de porte no obligatorio para el transporte internacional**

La PPTA dio la palabra a la delegación de Uruguay que propuso el tratamiento del tema.

La delegación de Uruguay manifestó que se ha detectado la existencia de algunos obstáculos al transporte de determinados productos, en lo que refiere a requisitos que no se encuentran acordados a nivel de transporte tales como la obtención de determinadas licencias ambientales o inscripciones ante diversos organismos, así como la exigencia de documentación adicional de porte no obligatorio, que han venido impidiendo el acceso a una porción del mercado por parte de las empresas de transporte de su bandera.

Los sectores principales en los que se han reportado dichos requerimientos por parte de diversos organismos son en el caso de los productos peligrosos, medicamentos, precursores químicos, entre otros.

Sin perjuicio de que no se pretende desconocer las legislaciones internas de los países en las diversas materias, la preocupación radica en que estas exigencias han



configurado barreras no arancelarias que de manera indirecta obstaculizan el normal desarrollo del servicio con la consecuente pérdida de competitividad para las empresas, por lo que considera que deben ser resueltas en conjunto.

El detalle del planteo se agrega como **Anexo XV**.

Las delegaciones tomaron nota y acordaron discutir el tema en la próxima reunión.

## **12. APORTES DEL SECTOR PRIVADO**

El SGT N° 5 recibió a los representantes del sector privado.

A continuación, se dio lectura a la nota con los temarios de CONDESUR y manifestaron la importancia de su participación en las reuniones del Subgrupo.

Las delegaciones agradecieron las intervenciones y se comprometieron a considerarlas y derivarlas a los sectores correspondientes y manifestarse oportunamente.

El documento con los aportes del Sector Privado consta como **Anexo XVI**.

## **AGRADECIMIENTO**

Las delegaciones agradecieron a la PPTA por la organización de la reunión y a la Secretaría del MERCOSUR por el apoyo brindado.

Asimismo, desde la PPTA se agradeció especialmente al Honorable Congreso de la Nación por permitir hacer uso de sus salones para el desarrollo de la reunión.

## **PRÓXIMA REUNIÓN**

La próxima reunión ordinaria del SGT N°5/CT, será convocada oportunamente por la PPT.

## **ANEXOS**

Los Anexos que forman parte de la presente Acta son los siguientes:

<b>Anexo I</b>	Lista de Participantes
<b>Anexo II</b>	Agenda
<b>Anexo III</b>	Resumen del Acta
<b>Anexo IV</b>	Oficio SEI N° 11750/2023/DGS/DIR-ANTT
<b>Anexo V</b>	Presentación PPTA
<b>Anexo VI</b>	Presentación PPTA- Procedimientos de fiscalización con los demás países
<b>Anexo VII</b>	Propuesta de Resolución-PPTA
<b>Anexo VIII</b>	Acta del Grupo de Trabajo sobre Transporte de Mercancías Peligrosas en el Mercosur (GTMP)
<b>Anexo IX</b>	Modelo de "Permiso de tránsito".



<b>Anexo X</b>	Acta de la Comisión de la Integración de la Información de Transporte de Pasajeros y de Cargas- Sistematización de datos
<b>Anexo XI</b>	Tabla de trámites para pasajeros- Brasil
<b>Anexo XII</b>	Vista de consulta de permisos ocasionales otorgados por cada uno de los países-Uruguay
<b>Anexo XIII</b>	Acta de la Comisión de Transporte Ferroviario
<b>Anexo XIV</b>	Acta de la Comisión de Transporte Marítimo
<b>Anexo XV</b>	Planteo de Uruguay- Punto 11.5
<b>Anexo XVI</b>	Aportes del Sector Privado: Nota CONDESUR



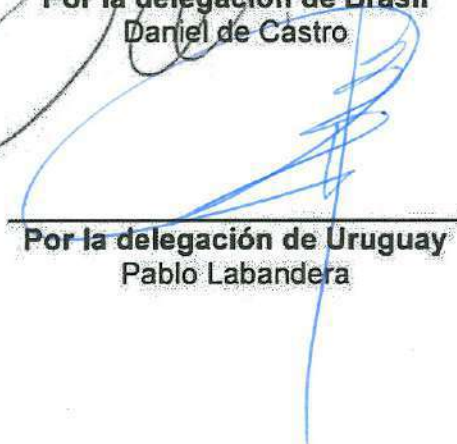
Por la delegación de Argentina  
María Jimena López



Por la delegación de Brasil  
Daniel de Castro



Por la delegación de Paraguay  
Juan José Vidal Bonin



Por la delegación de Uruguay  
Pablo Labandera





**MERCOSUR/SGT N° 5-CT**

**ACTA N° 01/23**

**PARTICIPACIÓN DE LOS ESTADOS ASOCIADOS AL MERCOSUR**

**Ayuda Memoria**

La delegación de Chile participó en su condición de Estado Asociado, de conformidad con lo establecido en la Decisión CMC N° 18/04, de la II Reunión Ordinaria de la Comisión Técnica del Subgrupo de Trabajo "Transporte" (SGT N° 5-CT), realizada en Buenos Aires los días 26 y 27 de abril de 2023, en el tratamiento de los siguientes temas de la agenda y manifestó su acuerdo respecto al Acta.

Los temas tratados fueron:

- 1. ARMONIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE**
  - 1.1. Modificación de la Resolución GMC N° 34/19
  - 1.2. Seminario de Fiscalización
  - 1.3. Lista de Pasajeros Web
  - 1.4. Apostilla
  
- 2. TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS**
  - 2.1. Estado de situación de la Incorporación de la Decisión CMC N°15/19 "Acuerdo para la Facilitación del Transporte de Mercancías Peligrosas en el MERCOSUR"
  - 2.2. Requisitos para la elaboración de la Ficha de Emergencia
  - 2.3. Armonización de los procedimientos de control del transporte por carretera de mercancías peligrosas
  - 2.4. Actualización de la Cartilla Informativa sobre Transporte Terrestre de Mercancías Peligrosas
  - 2.5. Reglamento para el Control Periódico de Cisternas y Equipos para el Transporte de Mercancías a Granel
  - 2.6. Tabla de incompatibilidades de mercancías peligrosas
  - 2.7. Armonización del formato de habilitación para conductores de mercancías peligrosas



### **3. PESOS Y DIMENSIONES DE VEHÍCULOS DEL TRANSPORTE TERRESTRE**

**3.1. Establecimiento de tolerancia en la medición de peso por eje y peso bruto total en los vehículos de transporte por carretera**

**3.2. Uso de neumáticos súper anchos en el eje delantero con suspensión neumática en Ómnibus para todo tipo de transporte**

**3.3. Ómnibus MERCOSUR**

**3.4. CITV para Vehículos Especiales**

**3.5. Acoplado de cuatro ejes**

### **4. TEMAS DERIVADOS DEL SUBGRUPO DE TRABAJO N° 3 "REGLAMENTOS TÉCNICOS" Y EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD – COMISIÓN DE INDUSTRIA AUTOMOTRIZ**

**4.1. Limitadores de Velocidad**

**4.2. Seguimiento de la internalización de la Resolución GMC N° 25/22 sobre Paragolpes Trasero de los Vehículos de Carga (Derogación de la Res. GMC N° 23/02)**

### **5. INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y DE CARGAS**

### **6. IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE VEHÍCULOS – RFID**

### **7. RELEVAMIENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA COMPLEMENTAR LICENCIAS Y MODIFICAR FLOTAS**

### **8. MULTAS. RECIPROCIDAD**

### **9. PERMISOS OCASIONALES DE TRANSPORTE DE PASAJEROS-TRAZABILIDAD**

### **10. AGILIZACIÓN FRONTERIZA**

### **11. OTROS ASUNTOS**

**11.1. Operador Económico Autorizado (OEA)**

**11.2. Sistema de carga de vehículos eléctricos**

**11.3. Informes de las Comisiones del SGT N°5**

**11.4. Cuestiones de género y transporte**

**11.5. Exigencias nacionales de documentos específicos de porte no obligatorio para el transporte internacional**



**12. APORTES DEL SECTOR PRIVADO**



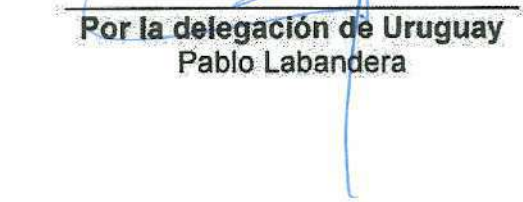
**Por la delegación de Argentina**  
María Jimena López



**Por la delegación de Brasil**  
Daniel de Castro



**Por la delegación de Paraguay**  
Juan José Vidal Bonin



**Por la delegación de Uruguay**  
Pablo Labandera



**Por la delegación de Chile**  
Pablo Ortiz